CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 039-2024-OCI/0445-SVC

VISITA DE CONTROL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO PROVINCIA ILO - MOQUEGUA

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OEC-MPI CONTRATACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA CICLOVÍA DE INTEGRACIÓN ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDÍN DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

ILO, 9 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2024-OCI/0445-SVC

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OEC-MPI CONTRATACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA CICLOVÍA DE INTEGRACIÓN ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDÍN DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	33
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII.	CONCLUSIÓN	34
IX.	RECOMENDACIONES	34
	APÉNDICES	35

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2024-OCI/0445-SVC

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OEC-MPI CONTRATACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA CICLOVÍA DE INTEGRACIÓN ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDÍN DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo, servicio que ha sido registrado con la orden de servicio n.° 0445-2024-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual del servicio de contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", se ha realizado en cumplimiento a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

Determinar si la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", se ha realizado conforme al plazo y especificaciones técnicas contenidas en el contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua" a cargo del control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ilo, en adelante "Entidad", y que ha sido ejecutado del 19 al 30 de julio de 2024, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en Av. Malecón Costero Miramar n.° 1200, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad, en el período 2023, para contratar la adquisición de luminaria tipo LED (incl. instalación) para la obra: "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 005-2023-OEC-MPI (Primera convocatoria), otorgándose la Buena Pro a la empresa TECH CONSTRUCTION JFE S.A.C.; no obstante, ante el recurso de apelación presentado por la empresa SCHREDER PERU SAC contra la no admisión de su oferta, contra la admisión, calificación y otorgamiento de la Buena pro, la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 638-2023-A-MPI de 12 de julio de 2023, declaró la nulidad de oficio del otorgamiento de la Buena Pro a favor de TECH CONSTRUCTION JFE S.A.C., por contravenir normas legales y esenciales del procedimiento, así como principios fundamentales, debiéndose retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria, la cual se efectuará nuevamente una vez que se hayan subsanado los vicios advertidos.

A consecuencia de esta nulidad, el área usuaria modificó las especificaciones técnicas y la Sub Gerencia de Logística nuevamente convocó el procedimiento selección de Adjudicación Simplificada n.° 005-2023-OEC-MPI, adjudicándose esta vez la buena pro al Consorcio INFOKAR y se suscribió el contrato n.° 036-2023-OEC-MPI de 25 de agosto de 2023; sin embargo, durante la etapa de ejecución contractual, ante incumplimiento de obligaciones por parte de dicho Consorcio, la Entidad le comunicó mediante carta n.° 007-2023-GAF-MPI de 8 de noviembre de 2023, la resolución del contrato n.° 036-2023-OEC-MPI.

Al día siguiente, mediante memorándum n.° 2465-2023-SGL-GAF-MPI de 9 de noviembre de 2023, el sub gerente de Logística se dirigió a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, señalando: *"(…) se informa la actuación contractual para las acciones de Área Usuaria que le competen, como es la de evaluar la necesidad de la contratación y de corresponder analizar las Especificaciones Técnicas a fin de alcanzar la finalidad pública de la contratación".*

En razón a dicho memorándum, el residente de obra, emitió el informe n.° 023-2023-JLUT-RO-SGEPIP/GIP-MPI de 13 de noviembre de 2023 con el asunto: "SOLICITO CONTINUIDAD DEL PROCESO PARA EL REQ. DE LAS LUMINARIAS", dirigido al sub gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, señalando; "*Cabe señalar esta residencia a evaluado solicitar la continuidad del proceso, con la finalidad de cumplir con las metas y programadas del proyecto de inversión*" y concluye que *"En vista de que la subgerencia de logística ha declarado la nulidad del proceso, se solicita la continuidad urgente de la misma (…)".* Este documento fue derivado a la Sub Gerencia de Logística el 14 de noviembre de 2023, es así que, el sub gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, con memorándum n.° 07666-2023-SGEPIP/GIP-MPI de 14 de noviembre de 2023, solicitó al sub gerente de Logística, continuidad del proceso para el requerimiento de luminarias.

En este entender, las actividades que forman parte de la Visita de Control están relacionadas a las acciones desarrolladas por la Entidad para la contratación de las luminarias LED 50W a través de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI, así como la verificación del cumplimiento contractual derivado de este procedimiento de selección.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita realizada por la comisión de Visita de Control a la obra "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua", con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato n.° 020-2024-GAF-MPI, derivado de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI en adelante "servicio", se han identificado

tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD CONTRATÓ DE MANERA DIRECTA Y BAJO CAUSAL DE URGENCIA, LUMINARIAS LED 50W PARA SER INSTALADAS EN POSTES QUE NO CONTARON CON ENERGIZACIÓN, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO DEMORAS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS PARA LA ENTIDAD POR MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA DE CICLOVÍA.**

Mediante Acuerdo de Concejo n.° 041-2024-MPI de 26 de abril de 2024, se aprobó la Contratación Directa para la adquisición de Luminarias tipo LED (incluye instalación) Farola Ornamental y Equipo de Iluminación para Alumbrado Público con Sistema Led de 50 W, requeridas para la Obra "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua", la misma que comprendió:

Cuadro n.° 1
Objeto de la Convocatoria – Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI-1

N°	Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad
01	LUMINARIA ALUMBRADO LED 50W (INC. INSTALACIÓN)	Unidad	121
	ALUMBRADO ORNAMENTAL LED MODELO ORIÓN 50W (INC. INSTALACIÓN)	Unidad	8

Fuente: Bases estándar de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Esta modalidad de contratación se aprobó bajo el supuesto contenido en el literal l) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, aprobado por el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que indica: "***Cuando exista necesidad urgente de la entidad*** *de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto*"; causal que fue sustentada en el informe n.° 148-2024-SGL-GAF-MPI de 27 de febrero de 2024,a través de la cual la Sub Gerencia de Logística emite opinión favorable de contratación directa en razón al requerimiento del área usuaria con informes n.os 23-2023-JLUT-RO-SGEPIP/GIP y 025-2023-JLUT-RO-SGEPIP/GIP-MPI, de 13 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, en los cuales el residente de obra precisó:

> "(…) *el procedimiento para adquisición de luminarias ha sido convocado en el SEACE 02 veces, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°5-2023-OEC-MPI, el mismo quedó desierto en la primera convocatoria y la segunda se resolvió el contrato por incumplimiento del contratista… Ante la urgencia de dar continuidad a la adquisición de luminarias, esta residencia decide optar por el procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA en base a razones expuestas por la Sub Gerencia de Logística* (…)".

Es así que, el 7 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística emite el formato "Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES)" que adjuntó el "Formato de Cuadro Comparativo (BIENES)", teniendo como resultado la elección de la empresa que cotizó de menor precio, en este caso, Bienes y Servicios N & N E.I.R.L., con S/ 72 990,00.

Seguidamente, se aprobaron el expediente de contratación[1] y las bases administrativas[2]; luego, con carta n.° 00285-2024/SGL/GAF/MPI de 10 de mayo de 2024, se invitó a la mencionada empresa a participar como postor en la contratación directa y le solicitan remitir su oferta que acredite el cumplimiento de especificaciones técnicas. Luego de realizada la respectiva evaluación, se suscribió el contrato n.° 020-2024-GAF-MPI Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI, de 28 de mayo de 2024 con la empresa Bienes y Servicios N&N EIRL, quien ofertó lo siguiente:

Imagen n.° 1
Oferta de la empresa invitada: Bienes y Servicios N&N E.I.R.L.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
01	LUMINARIA ALUMBRADO LED 50W (INC. INSTALACIÓN).	Unidad	JOSSLUX	121
	ALUMBRADO ORNAMENTAL DEL MODELO ORION 50W (INC. INSTALACIÓN)	Unidad	CYTEC	08

Fuente: Contrato n.° 020-2024-GAF-MPI de 28 de mayo de 2024.

Cabe mencionar que, según la cláusula Quinta del citado contrato n.° 020-2024-GAF-MPI Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI, de 28 de mayo de 2024, el plazo de ejecución sería de 15 días calendario, el cual se cumpliría de la siguiente manera:

Cuadro n.° 2
Plazo de Ejecución de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI

Entregables	Detalle	Cómputo contractual	Plazo
Primer	Internamiento total de bienes	8 d.c. (a partir de día siguiente de suscrito el contrato)	05/06/2024
Segundo	Instalación total de bienes	4 d.c. (a partir del día siguiente de culminado el 1er. entregable)	10/06/2024
Tercer	Puesta en funcionamiento	3 d.c. (a partir del día siguiente de culminado el 2do. entregable)	12/06/2024

Fuente: Contrato n.° 020-2024-GAF-MPI Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI de 28 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

No obstante, de la visita realizada por esta Comisión a la infraestructura de la Ciclovía el **18 de julio de 2024**, según consta del Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI, se ha evidenciado que las luminarias LED que se encuentran instaladas a lo largo de la ciclovía desde Ciudad Nueva hasta Ciudad Jardín no contaban con energía eléctrica; por tanto, no estaban cumpliendo su finalidad, como es brindar iluminación en la Ciclovía siendo motivo de la no culminación de la obra dentro del plazo programado, habiéndose incluso paralizado la obra desde el período 2023.

En efecto, de acuerdo a lo manifestado por José Sandro Guillén Rodríguez, residente de obra, se advirtió que la Entidad tenía pendiente hasta la fecha una deuda con el concesionario Electrosur S.A., motivo por el cual esta empresa de energía eléctrica no brindó energización a los siete (7) tableros eléctricos que darían energía eléctrica a los postes en los cuales se encuentran instaladas las luminarias LED 50W, como lo manifestó el citado residente:

> *"(…) nosotros fuimos el lunes 15 y nos han alcanzado un último recibo y si se cancela ya se podría energizar, la persona ha ido a Logística a preguntar, en conclusión a la fecha la obra y el contratista no han culminado su servicio".*

[1] Mediante memorando n.° 184-2024-GAF-MPI de 7 de mayo de 2024.
[2] Mediante memorándum n.° 172-2024-GM-MPI de 9 de mayo de 2024.

Se corrobora entonces que esta contratación directa se habría convocado sin que se cumplan las condiciones para que el contratista culmine su servicio y los bienes contratados cumplan su finalidad; dado que, los postes en los cuales se instalarían las luminarias LED no contaban con energía eléctrica del concesionario Electrosur S.A.; no obstante, en esas condiciones se aprobó la contratación directa de 121 luminarias de alumbrado LED 50W y 8 luminarias de tipo ornamental LED 50W mediante Acuerdo de Concejo n.° 041-2024-MPI de 26 de abril de 2024.

Imagen n.° 2
Tomas fotográficas del recorrido de la Ciclovía e inspección de tableros de energía eléctrica

Recorrido realizado por personal auditor con el responsable de la Obra Ciclovía el 18 de julio de 2024.	Tableros eléctricos, que a la fecha de la visita no se encontraron energizados por el concesionario Electrosur SA.

Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI.

Situación que habría conllevado a que la Entidad otorgue a la empresa Bienes y Servicios N&N EIRL, ampliaciones de plazo desde el 12 de junio hasta la fecha, sin que se haya podido culminar con la ejecución de la obra debido a que no se cuenta con las luminarias LED en funcionamiento por falta de energización de los postes.

Cabe resaltar que la falta de energización de los postes de la Ciclovía data desde el período 2023, fecha en la cual ya se tuvieron inconvenientes de esta índole durante la ejecución contractual del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 005-2023-OEC-MPI[3], como se advierte de la carta n.° 09 INFOKAR 2023, en la cual el contratista de aquel entonces señaló: "(…) *el montaje e instalación pruebas luminosidad, encendido y apagado* ***no se puede realizar*** *por varios factores, están realizando el pintado de postes,* ***no se encuentra energizado el tablero y los circuito para luminarias*** *ya por seguridad debería estar energizado y conectados y en funcionamiento las luminarias* (…)", siendo esta una de las razones que conllevaron a incumplimiento contractual por el cual la Entidad decidió resolver el contrato n.° 036-2023-GAF-MPI con el Consorcio INFOKAR, en el período 2023.

[3] Procedimiento que fue convocado durante el período 2023, para la adquisición de luminaria tipo LED (Incluye instalación), cuyo contrato fue resuelto mediante carta notarial n.° 007-2023-GAF-MPI de 8 de noviembre de 2023.

Más aún, la Obra paralizó su ejecución desde el 27 de setiembre de 2023 hasta el 6 de junio de 2024, fecha en la cual la entidad contrató a la empresa Bienes y Servicios N&N E.I.R.L., para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias LED 50W a través del contrato n.° 020-2024-GAF-MPI – Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI de 28 de mayo de 2024, tal y como consta en anotación realizada por el inspector de la obra, en el cuaderno de obra:

> *"Asiento N° 590 del Inspector Miércoles 13 de junio 2024*
> ***Se verifica que se continúa con la instalación según contrato N° 020-2024-GAF-MPI de las luminarias de alumbrado LED 50W*** *(…) asimismo se detalla que la obra siendo de uso público Ciclovía la estando paralizada desde el 27.09.2023 y reinició con fecha 06.06.2024 para la ejecución de las partidas de suministro de instalación de luminarias con sus respectivas pruebas para culminar la ejecución física de obra. (…)".*

Finalmente, el hecho de haberse convocado la contratación directa n.° 001-2024-OEC-MPI bajo causal de urgencia, sin advertir que la Entidad no había gestionado la energización desde el período 2023, ha ocasionado que la Entidad apruebe ampliaciones de plazo por causal no atribuible al contratista quien se encontraba obligado también a la instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias LED 50W.

Aunado a ello, la demora en la culminación del servicio y las paralizaciones desde setiembre de 2023, generan que no se culmine con la ejecución de la Obra hasta la fecha; pese a ello, la comisión de control ha advertido la presencia de desgastes en la infraestructura de la Ciclovía, tales como oxido en algunas bases metálicas de los postes, rejillas de muretes oxidadas, reductores de velocidad fuera de su lugar, el pintado de la ciclovía presenta deterioro con desprendimiento de pintura, sardineles deteriorados, en paraderos de ciclovía la carpintería en madera presenta deterioro en los acabados, no se han habilitado postes de señaléticas y algunas están desgastadas, tapas de pozos a tierra no se encuentran aseguradas; entre otros, como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 3
Tomas fotográficas del recorrido de la Ciclovía e inspección

Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI de 18 de julio de 2024.

Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI de 18 de julio de 2024.

Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI de 18 de julio de 2024.

Cabe mencionar que los deterioros advertidos a la fecha, según Acta de Inspección Física, podrían requerir un mantenimiento a lo largo de toda la Ciclovía, así como un gasto adicional de recursos públicos para poder recuperar el buen estado de la infraestructura antes de su finalización.

Asimismo, al cierre del presente informe de Visita de Control, se advierte a Resolución de Gerencia de Inversión Pública n.° 161-2024-GIP/MPI de 7 de agosto de 2024,a través de la cual se aprueba la paralización de la obra con eficacia anticipada al 17, indicando como causal "*por motivos de fuerza mayor, debido a las demoras e incumplimiento del contrato de LUMINARIA led (incluye instalación)* (…)".

Los hechos descritos contravienen las siguientes normas:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  (…)
  f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizado la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

  Artículo 16. Requerimiento

  16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente (…). Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

  Artículo 27. Contrataciones directas

  27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:
  (…)
  l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018**

Artículo 29. Requerimiento

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (…).
29.6 Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos (…)

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
29.9 En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:
(…)
k) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente
Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 167, de corresponder.

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de gastos generales debidamente acreditados (…).

- **Resolución de Alcaldía n.° 220-2023-A-MPI de 15 de marzo de 2023, que aprobó la "Directiva de normas y procedimientos para la ejecución de inversión pública en la modalidad de ejecución por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Ilo", vigente desde el 16 de marzo de 2023**

"(…)
VI. <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>
6.3 PLANIFICACIÓN
Antes del inicio de la ejecución de obra se debe contar con:
(…)

g) Disponibilidad de terreno saneado físico y legalmente. ***Esto incluye la factibilidad de servicios públicos*** *y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución).*

(…)

6.4 DISPOCISIONES ESPECÍFICAS

(…)

6.4.3 DEL RESIDENTE DE OBRA

(…)

3. El residente es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y control financiera de la inversión (…).

4. Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:

(…)

c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.

(…)

e. En coordinación con la Municipalidad, tramitar y obtener, autorizaciones, permisos y similares necesarios para la ejecución de la inversión, dichas autorizaciones a que se hace mención comprenderán también la obtención de la aprobación de las pruebas exigidas por las entidades respectivas (EPS, ELECTROSUR, ALA, ETC. Según corresponda).

(…)

m. Elaborar y presentar oportunamente, el requerimiento de los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales.

(…)

o. Disponer el retiro de los materiales por su mala calidad o por no cumplir con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente.

p. Cautelar que la cantidad y calidad (…) de los servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance de la Inversión" así como la continuidad de los trabajos hasta su culminación y conformidad de los mismos.

6.4.4 DEL INSPECTOR/SUOERVISOR DE OBRA

(…)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

a. El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente aprobado.

(…)

e. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.

(…)

h. Efectuar constantes visitas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de las actividades, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente.

(…)

t. durante la ejecución de la inversión verificará la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que

correspondan a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente.
(…)
y. El inspector o supervisor como co-ejecutor de la inversión es también responsable de la ejecución física y financiera.
(…)

6.4.9 DE LOS BIENES/SUMINISTROS Y SERVICIOS A ADQUIRIR

El Cronograma de Ejecución de las inversiones determinará la duración de este, por lo que una vez que el Residente recibe el Expediente Técnico o Documento Equivalente deberá presentar el informe de requerimiento de materiales Bienes y Servicios, indicando las características técnicas, de los materiales bienes y/o servicios a adquirir, remitiendo dicho informe al área correspondiente.

6.4.10 DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

(…)
8. Durante la ejecución de la inversión se realizarán las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la inversión. Las pruebas de control de calidad están destinadas a verificar que los materiales e insumos sean los adecuados e idóneos y cumplen con las especificaciones técnicas. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante la ejecución y finalización de la inversión.

El hecho advertido podría generar gastos para la Entidad por mantenimiento que deba realizarse a la infraestructura de la Ciclovía por daños, deterioros y/o desgastes por el tiempo en que se mantuvo paralizada por la demora en la contratación y ejecución del servicio de instalación de luminarias LED 50W.

2. LAS LUMINARIAS LED 50W PARA CICLOVÍA NO CUMPLIRÍAN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESTÁNDAR DE LA CONTRATACIÓN, ASIMISMO NO SE HAN INSTALADO EN SU TOTALIDAD, OCASIONANDO QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS BIENES REQUERIDOS, AFECTANDO CON ELLO LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

En visita de inspección realizada los días 18 y 19 de julio de 2024[4] por la Comisión de Visita de Control conjuntamente con el Residente de la Obra: "Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua" CUI n.° 2336802, se constató que las luminarias LED 50W no cumplirían las especificaciones técnicas según verificación física realizada por la Comisión e "Informe Técnico de Actividades - Servicio de pruebas de medición pruebas eléctricas e iluminación (Control de Calidad)", contratado por la Entidad con Orden de Servicio n.° 007467 a la empresa HMC Ingenieros y Consultores E.I.R.L.

Asimismo, se verificó in situ que, no se ha instalado la totalidad de los 2 tipos de luminarias LED 50W que establece el contrato n.° 020-2024-GAF-MPI, derivado de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI. A continuación, se detallan los hechos advertidos durante la inspección física:

[4] Actas de Visita de Inspección y Recopilación de Información n. os 01 y 02-2024-MPI-OCI.

Respecto a especificaciones técnicas de luminarias LED 50W instaladas:

En la sección específica de las Bases Estándar de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI para la contratación de luminaria tipo led (incluye instalación) para la Obra, se establece la cantidad y descripción del bien según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Especificaciones técnicas de luminarias LED 50W según las bases de la CD n.° 001-2024-OEC-MPI

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** CONFORME LO ESTABLECIDO EL SIGUIENTE CUADRO.
ITEM PAQUETE:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES
UND	121	LUMINARIA ALUMBRADO LED 50W (INC. INSTALACION)	
UND	8	ALUMBRADO ORNAMENTAL LED MODELO ORION 50W (INC. INSTALACION)	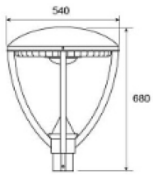

Fuente: Bases Estándar de Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI.

También, se especifica lo siguiente:

- **Luminarias Alumbrado LED 50W**
  Para este tipo de luminaria se contempla las siguientes especificaciones técnicas:

Cuadro n.° 1
Especificaciones técnicas de luminarias de alumbrado LED 50 W

ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
POTENCIA	>50W
TIPO	LED
VOLTAJE DE ENTRADA	220 A 240 V
VIDA ÚTIL	50.000 HORAS
COLOR DE LUZ	>4000K
LÚMENES	6520 LUM
GRADOS DE IP	IP66
CRI	>70
PF	>0.95
IK	>08
MATERIAL	ALUMINIO
MONTAJE	EMBONE Ø60 MM

Fuente: Bases Estándar de Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

También se establecieron condiciones técnicas sobre funcionamiento de emergencia, rendimiento inicial, mecánicos y de carcasa, controles y regulación, datos técnicos de luz, aprobación y aplicación, información general y rendimiento en el tiempo (conforme con

IEC); especificaciones técnicas que corresponden al modelo: LUMINARIA LED ALUMBRADO PUBLICO 50W 4000K 220-240V IP66 P/POSTE LED60BRP220[5]

- **Luminarias alumbrado ornamental LED 50W**

  Para este tipo de luminaria se contempla las siguientes especificaciones técnicas:

Cuadro n.° 2
Especificaciones técnicas de luminarias de alumbrado ornamental LED 50 W

ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
Potencia de entrada:	>50W
TIPO	LED
VOLTAJE DE ENTRADA	85 A 265 V
VIDA UTIL	50.000 HORAS
COLOR DE LUZ	>4000K
GRADO DE IP	IP65
CRI	>75
Potencia de factor	>0.95
IK	>09
MATERIAL	ALUMINIO
MONTAJE	EMBONE Ø60 MM
Estilo	Antique
Tipo de luz	LED
Material	Aluminio
Técnica	Pintadas Mate
Certificación	CE, RoHS, CCC
Peso Neto	10.84 kg
Peso Bruto	13.07 kg
Tamaño (mm)	540X540X680
Eficiencia del Sistema	110-150 LMW

Fuente: Bases Estándar de Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

Es de precisar que, las especificaciones técnicas de esta luminaria corresponden al modelo LUZ DE JARDÍN LED DE JARDÍN 50W - MODELO ORIÓN (GL-1066)[6] , que a su vez se contempla las siguientes especificaciones técnicas:

[5] Consultado en https://dartel.com.pe/luminaria-led-alumbrado-publico-50w-4000k-220-240v-ip66-p-poste-led60-brp220.html
[6] Consultado en https://www.luzycolor.com.pe/producto/farol-ornamental-led-modelo-orion-60w-80w-100w-osler/

Imagen n.° 2
Especificaciones técnicas contenidas en Bases de la CD n.° 001-2024-OEC-MPI

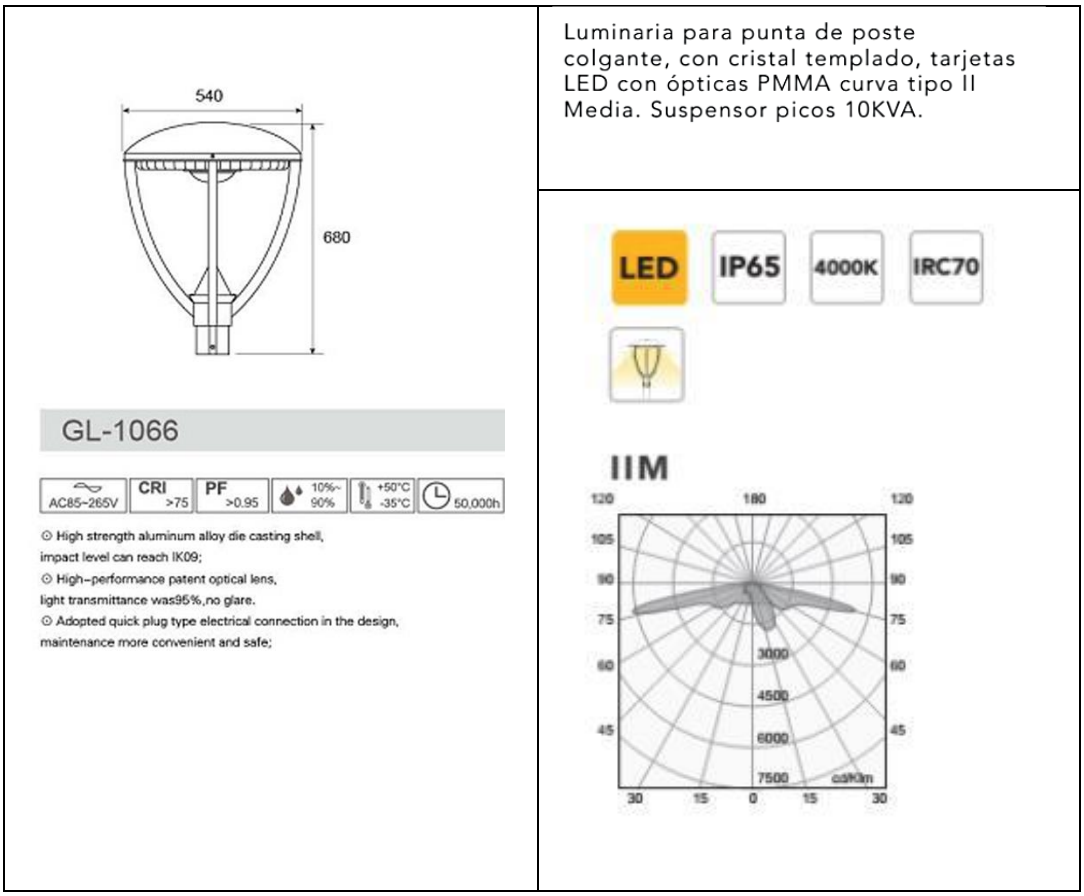

Fuente: Bases Estándar de Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Al respecto, con carta n.° 050-2024-N&N de 25 de julio de 2024, la empresa Bienes y Servicios N & N E.I.R.L. adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección por Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI, remitió a este Órgano de Control Institucional - OCI[7], las fichas con especificaciones técnicas de **luminarias que ofertó** como parte de la mencionada contratación directa, adjuntando las siguientes fichas técnicas:

[7] En respuesta al oficio n.° 000636-2024-CG/OC0445 de 22 de julio de 2024, formulado por este Órgano de Control Institucional OCI de la Municipalidad Provincial de Ilo.

- **Luminaria LED de alumbrado Público 50w – marca JOSSLUX**

Imagen n.° 3
Ficha técnica luminaria LED de alumbrado Público 50w – marca JOSSLUX.

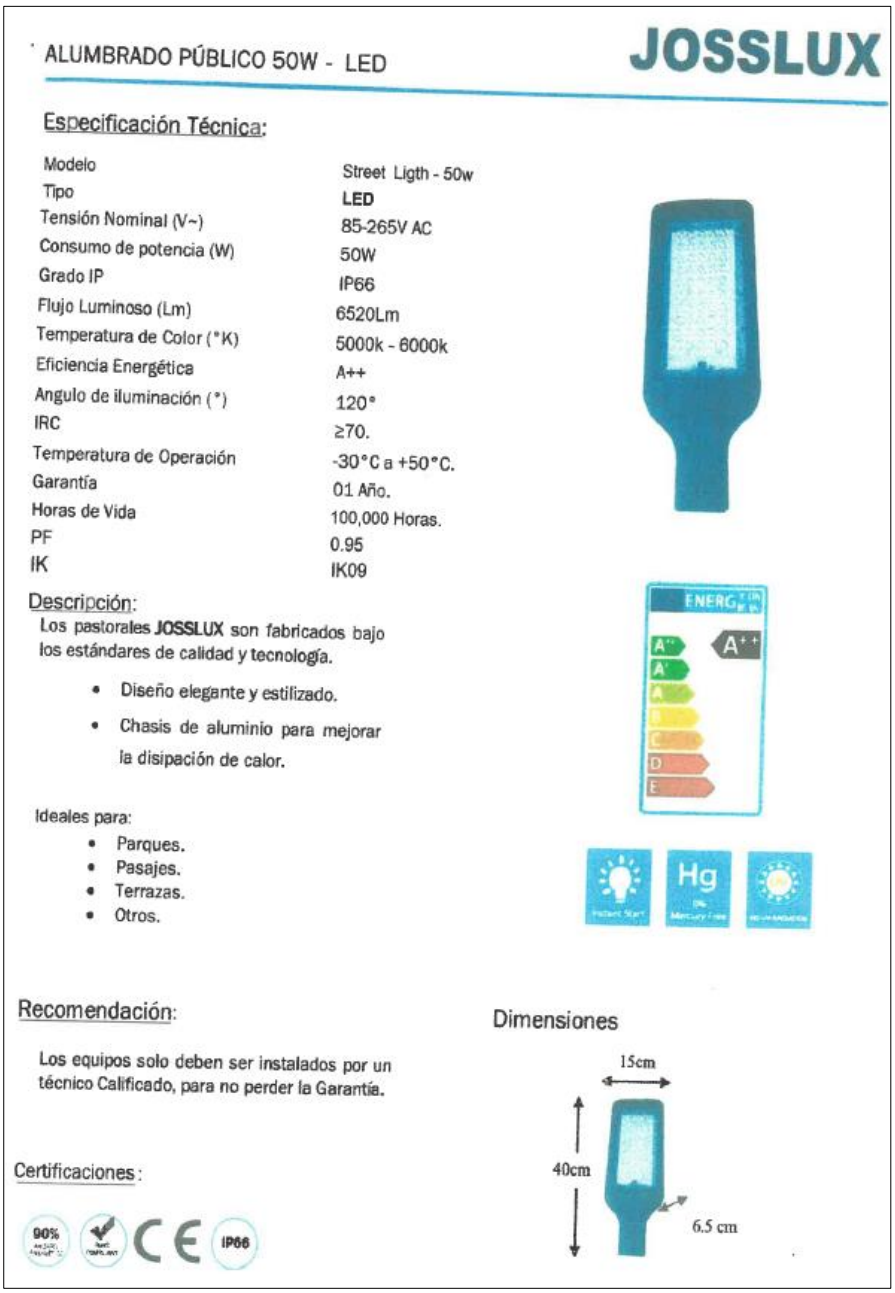

ALUMBRADO PÚBLICO 50W - LED

JOSSLUX

Especificación Técnica:

Modelo	Street Ligth - 50w
Tipo	LED
Tensión Nominal (V~)	85-265V AC
Consumo de potencia (W)	50W
Grado IP	IP66
Flujo Luminoso (Lm)	6520Lm
Temperatura de Color (°K)	5000k - 6000k
Eficiencia Energética	A++
Angulo de iluminación (°)	120°
IRC	≥70.
Temperatura de Operación	-30°C a +50°C.
Garantía	01 Año.
Horas de Vida	100,000 Horas.
PF	0.95
IK	IK09

Descripción:

Los pastorales **JOSSLUX** son fabricados bajo los estándares de calidad y tecnología.

- Diseño elegante y estilizado.
- Chasis de aluminio para mejorar la disipación de calor.

Ideales para:

- Parques.
- Pasajes.
- Terrazas.
- Otros.

Recomendación:

Los equipos solo deben ser instalados por un técnico Calificado, para no perder la Garantía.

Certificaciones:

Dimensiones

Fuente: Carta n.° 050 – 2024 – N&N de 24 de julio de 2024 de la empresa Servicios y Bienes N&N E.I.R.L.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

- **Luminaria Ornamental LED Modelo ORIÓN de 50W marca CYTEC**.

Imágenes n.° 4
Ficha técnica luminaria ornamental LED Modelo Orión de 50w – marca CYTEC.

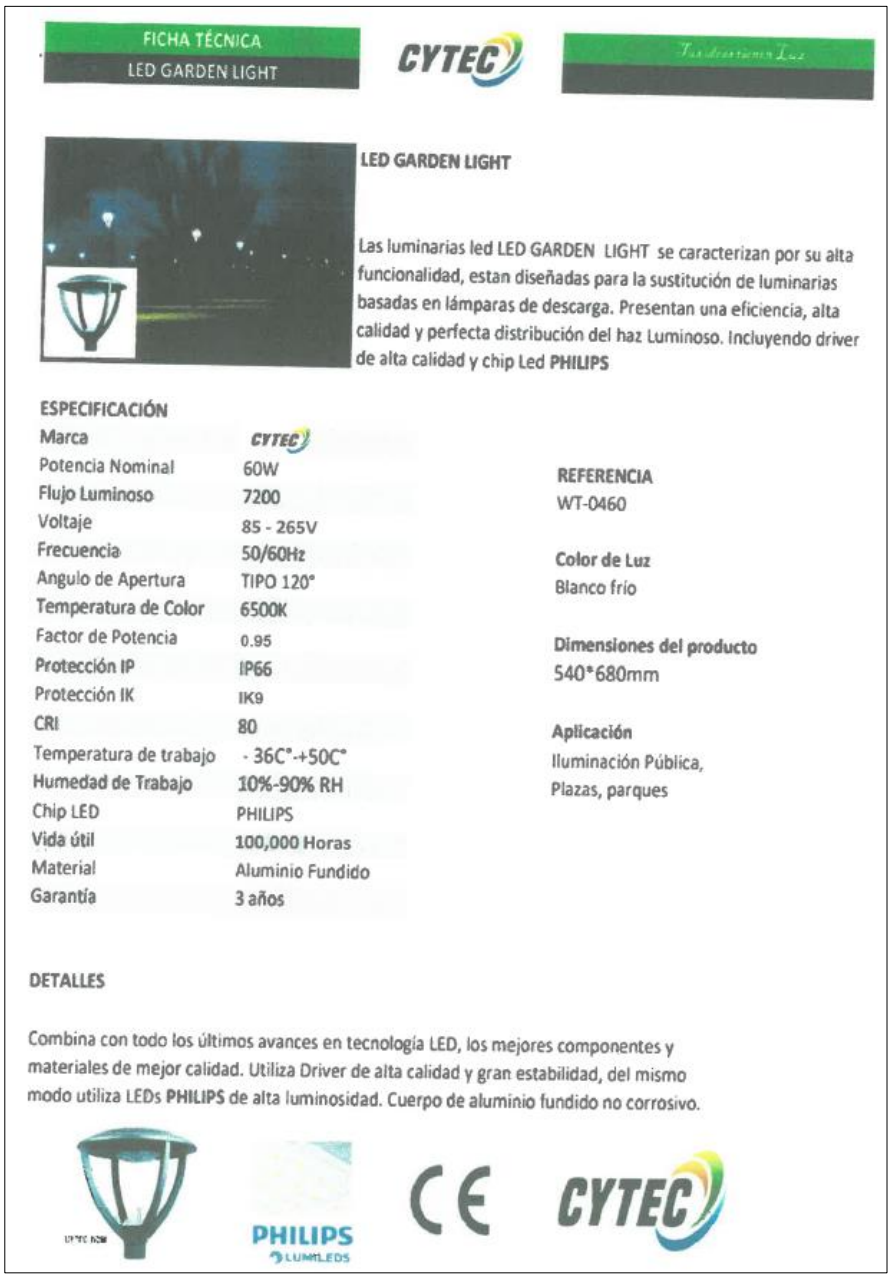

FICHA TÉCNICA
LED GARDEN LIGHT

CYTEC

LED GARDEN LIGHT

Las luminarias led LED GARDEN LIGHT se caracterizan por su alta funcionalidad, estan diseñadas para la sustitución de luminarias basadas en lámparas de descarga. Presentan una eficiencia, alta calidad y perfecta distribución del haz Luminoso. Incluyendo driver de alta calidad y chip Led **PHILIPS**

ESPECIFICACIÓN

Marca	CYTEC
Potencia Nominal	60W
Flujo Luminoso	7200
Voltaje	85 - 265V
Frecuencia	50/60Hz
Angulo de Apertura	TIPO 120°
Temperatura de Color	6500K
Factor de Potencia	0.95
Protección IP	IP66
Protección IK	IK9
CRI	80
Temperatura de trabajo	- 36C°-+50C°
Humedad de Trabajo	10%-90% RH
Chip LED	PHILIPS
Vida útil	100,000 Horas
Material	Aluminio Fundido
Garantía	3 años

REFERENCIA
WT-0460

Color de Luz
Blanco frío

Dimensiones del producto
540*680mm

Aplicación
Iluminación Pública,
Plazas, parques

DETALLES

Combina con todo los últimos avances en tecnología LED, los mejores componentes y materiales de mejor calidad. Utiliza Driver de alta calidad y gran estabilidad, del mismo modo utiliza LEDs **PHILIPS** de alta luminosidad. Cuerpo de aluminio fundido no corrosivo.

PHILIPS
LUMILEDS

CE CYTEC

Fuente: Carta n.° 050 – 2024 – N&N de 24 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Sin embargo, mediante Acta de recopilación de información de obra n.° 3 de 31 de julio de 2024, el residente de Obra alcanzó a la Comisión de Control, el expediente original del Informe técnico de actividades del "Servicio de pruebas de medición de pruebas eléctrica e iluminación (control

de calidad)"[8] de la obra "Creación de la ciclovía de integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha - provincia de Ilo, departamento de Moquegua" en el que se consigna en el numeral 4., las siguientes conclusiones:

> *"De igual forma se verifico que las características técnicas de las luminarias LED instaladas en campo no concuerdan con las características técnicas proporcionadas por el área usuaria las cuales se muestran en el siguiente cuadro:"*

Imagen n.° 5
Comparación de características técnicas de luminarias de alumbrado LED 50W ofertadas por contratista y las instaladas en obra.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO 50W			
SEGÚN EL ÁREA USUARIA		SEGÚN EN CAMPO	RESULTADO
Modelo:	Street Light – 50W	Street Light – 50W	Cumple
Tipo:	LED	LED	Cumple
Tensión nominal (V~):	85-265 VAC	AC85-265V	Cumple
Consumo de potencia (W)	50W	50W	Cumple
Grado IP:	IP66	IP66	Cumple
Flujo luminoso (Lm):	6520Lm	6000Lm	No Cumple
Temperatura de Color (°K):	5000k-6000K	5000K	Cumple
Eficiencia Energética:	130 lm/W	120 lm/W	No Cumple
Angulo de iluminación (°):	120°	120°	Cumple
IRC:	≥70	≥70	Cumple
Temperatura de operación:	-30°C a +50°C	-30°C a +50°C	Cumple
Horas de Vida:	100,000 Horas	50,000 Horas	No Cumple
PF:	0.95	0.90	No Cumple
IK:	IK09	IK08	No Cumple
Dimensiones:	40cmx15cmx6.5cm	39cmx16cmx8cm	No Cumple

Luminaria inspeccionada

Fuente: Informe técnico de actividades del "Servicio de pruebas de medición de pruebas eléctrica e iluminación (control de calidad)" de la obra "Creación de la ciclovía de integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha - provincia de Ilo, departamento de Moquegua" de HMC Ingenieros & Consultores.

[8] Servicio contratado por la Entidad con la Orden de Servicio n.° 007467 de 27 de junio de 2024, por "Servicio de pruebas de medición eléctricas e iluminación (Control de Calidad) a cargo de la empresa HMC Ingenieros & Consultores EIRL, cuyo entregable fue adjunto a la carta n.° 11-HMCIC-2024 de 22 de julio de 2024.

Imagen n.° 6
Comparación de características técnicas de luminarias de alumbrado ornamental LED 50W ofertadas por contratista y las instaladas en obra.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – LUMINARIA ORNAMENTAL MODELO "ORION"			
SEGÚN EL ÁREA USUARIA		SEGÚN EN CAMPO	RESULTADO
Modelo:	LED GARDEN LIGHT (WT-0460)	WT-0460A	No Cumple
Potencia nominal:	60W	50W	No Cumple
Flujo luminoso:	7200	4250	No Cumple
Voltaje:	85-265 V	200-240V	No Cumple
Frecuencia:	50/60Hz	50-60Hz	Cumple
Angulo de Apertura:	Tipo 120°	120°	Cumple
Temperatura de Color:	6500K	6500K	Cumple
Factor de potencia:	0.95	0.95	Cumple
Protección IP:	IP66	IP65	No Cumple
Protección IK:	IK9	IK09	Cumple
CRI:	80	80	Cumple
Temperatura de trabajo:	-36°-+50°C	-36°-+50°C	Cumple
Humedad de trabajo:	10%-90% RH	10%-90% RH	Cumple
Chip LED:	PHILIPS	PHILIPS	Cumple
Vida útil:	100,000 Horas	50,000 Horas	No Cumple
Dimensiones del producto:	540x680 mm	460x570mm	No Cumple

Luminaria inspeccionada

Fuente: Informe técnico de actividades del "Servicio de pruebas de medición de pruebas eléctrica e iluminación (control de calidad)" de la obra "Creación de la ciclovía de integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha - provincia de Ilo, departamento de Moquegua" de HMC Ingenieros & Consultores.

Se advierte entonces que, de acuerdo a la conclusión emitida por el especialista ingeniero Mecánico Eléctrico de la empresa HMC Ingenieros & Consultores EIRL, las luminarias LED 50W instaladas en la Ciclovía no cumplirían la totalidad de las especificaciones técnicas ofertadas por Contratista, en el que se resalta el incumplimiento del flujo luminoso (luminosidad) y las características técnicas y físicas de las mismas.

Lo cual fue corroborado por la Comisión de Control al observar in situ, las características físicas de las luminarias instaladas a lo largo de la Ciclovía y luego verificar directamente las luminarias LED 50W que se mantienen en el almacén de la obra[9], lo cual quedó sentado en el Acta de visita de inspección física y recopilación de información n.° 02-2024-MPI-OCI de 19 de julio de 2024, oportunidad en la cual se verificaron aspectos físicos de estas luminarias LED y que al ser comparadas con las especificaciones técnicas de las Bases estándar de la contratación directa 001-2024-OEC-MPI, se llegó al siguiente resultado:

- **Luminarias Alumbrado LED 50W**

Cuadro n.° 3

Comparación de características técnicas de luminarias de alumbrado LED 50W de Bases estándar de Contratación Directa y las instaladas en obra.

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OEC-MPI		LUMINARIA INSTALADA SEGÚN EVALUACIÓN E INFORME TÉCNICO	RESULTADO
IMAGEN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN			
MODELO CORRESPONDIENTE A IMAGEN	BRP220 LED54/NW 60W 220-240 DMB FC (URBAN PLUS)	Street Light - 50 W	No cumple
Potencia de entrada:	>50W	>50W	Cumple
TIPO	LED	LED	Cumple
VOLTAJE DE ENTRADA	220 A 240 V	AC85 - 265V	No cumple
VIDA UTIL	50000 HORAS	50.000 HORAS	Cumple
COLOR DE LUZ	>4000K	>4000K	Cumple
GRADO DE IP	IP66	IP66	Cumple
CRI	>70	>70	Cumple
Potencia de factor	>0.95	>0.90	No cumple
IK	>09	>08	No cumple
MONTAJE	EMBONE Ø60 MM	EMBONE Ø60 MM	Cumple
Flujo luminoso inicial	6520 lm	6000 lm	No cumple
Longitud total	312 mm	390 mm	No cumple
Ancho total	305 mm	160 mm	No cumple
Altura Total	95 mm	80 mm	No cumple

Fuente: Bases Estándar de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

[9] Cabe precisar que en la obra "Creación de la ciclovía de integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha - provincia de Ilo, departamento de Moquegua", ya no cuenta con almacén propio; dado que, esta obra culminó la ejecución física de la Ciclovía en el período 2023, quedando pendiente únicamente la ejecución del servicio de instalación y funcionamiento de las luminarias LED 50W, por ello que los saldo de luminarias LED 50W, se encuentran internados en el almacén de la obra ""Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del Malecón Costero Urbanización Villa del Mar del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua".

- **Luminarias alumbrado ornamental LED 50W**

Cuadro n.° 4
Comparación de características técnicas de luminarias de alumbrado ornamental LED 50W de Bases estándar de Contratación Directa y las instaladas en obra.

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-OEC-MPI		LUMINARIA INSTALADA SEGÚN EVALUACIÓN E INFORME TÉCNICO	RESULTADO
IMAGEN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN			
MODELO CORRESPONDIENTE A IMAGEN	LUZ DE JARDÍN LED DE JARDÍN 50W - MODELO ORIÓN (GL-1066)	WT-0460A	No cumple
Potencia de entrada:	>50W	>50W	Cumple
TIPO	LED	LED	Cumple
VOLTAJE DE ENTRADA	85 A 265 V	200 - 240V	No cumple
VIDA UTIL	50000 HORAS	50.000 HORAS	Cumple
COLOR DE LUZ	>4000K	6500K	Cumple
GRADO DE IP	IP65	IP65	Cumple
CRI	>75	>80	Cumple
Potencia de factor	>0.95	>0.95	Cumple
IK	>09	>08	No cumple
MONTAJE	EMBONE Ø60 MM	EMBONE Ø60 MM	Cumple
Certificación	CE., RoHS, CCC	Ninguna	No cumple
Flujo luminoso inicial	6520 lm	4250 lm	No cumple
Longitud total	540 mm	540 mm	Cumple
Ancho total	540 mm	540 mm	Cumple
Altura Total	660 mm	680 mm	No cumple
Luminaria para punta de poste colgante, con cristal templado, tarjetas LED con ópticas PMMA curva tipo II. Suspenso picos 10KVA.		No se verifica cristal templado, tarjetas LED con ópticas PMMA curva tipo II.	No cumple

Fuente: Bases Estándar de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

Por lo que se advierte que tanto las especificaciones técnicas ofertadas por contratista y comunicadas a esta entidad[10], así como las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Estándar de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI, no se cumplirían a cabalidad, aspecto que generaría que "(…) *no se tengan mayor eficiencia luminosa, así como la vida útil del sistema y que tenga una curva de distribución (fotometría), adecuada para el tipo de uso, sin variar las potencias nominales de los equipos a requerir. Para obtener un mejor resultado en cuanto a la luminancia y no obtener el efecto de cebra (zona clara – zona oscura).*"[11]

[10] Carta n.° 050-2024-N&N de 24 de julio de 2024
[11] Informe Técnico de Actividades de Servicio de Pruebas de Medición Pruebas Eléctricas e Iluminación (Control de Calidad), 5.0 Recomendaciones.

Respecto a la no instalación de la totalidad de luminarias LED 50W en la Ciclovía

La Comisión de Visita de Control realizó la inspección física, recorriendo en compañía de Residente Obra los tramos A, B, C, D, E, F y G del trayecto de Ciclovía ubicada en Ciudad Jardín, Las Terrazas de Pacocha y Pueblo Nuevo de Pacocha, cuyos aspectos observados forman parte de las Actas de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.º 01 y 02-2024-MPI-OCI de 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, donde se realizó el conteo del total de luminarias LED 50W que se encuentran instaladas, siendo el resultado el siguiente:

- De las Luminaria de alumbrado LED 50w, se contabilizó 117 unidades instaladas, faltando por instalar 4 unidades.
- De las luminarias de alumbrado ornamental LED modelo Orión 50 w se contabilizó 6 unidades instaladas, faltando por instalar 2 unidades

Los tipos de luminarias verificadas se aprecian en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 7 y 8
Tipos de luminarias instaladas en ciclovía

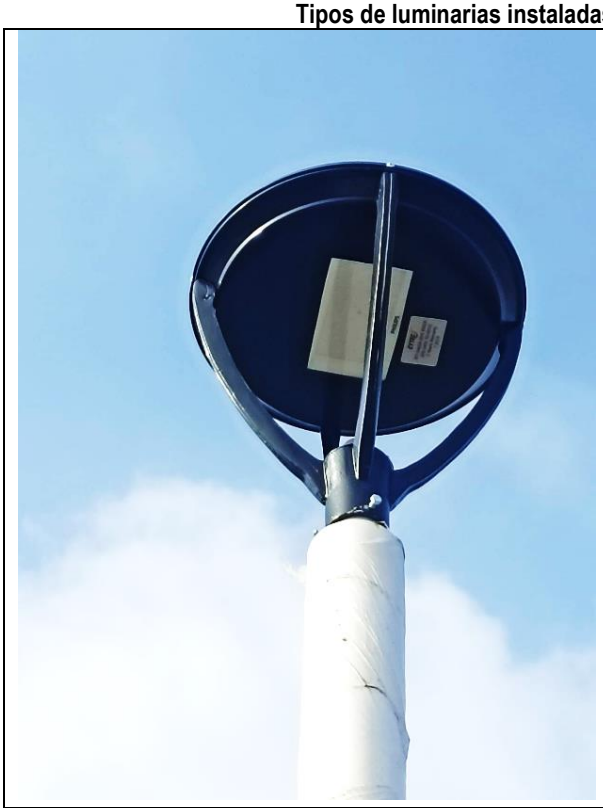	
Imagen n.° 1: Se verifico que se instalaron 6 luminarias de alumbrado ornamental LED de 50W de un total de 8 programadas para su instalación.	**Imagen n.° 2:** Se verifico que se instalaron 117 luminarias de alumbrado led 50W de un total de 121 programadas para su instalación.

Fuente: Tomas fotográficas de la visita de inspección realizada el 18 y 19 de julio de 2024.

Cabe mencionar que las luminarias no instaladas fueron ubicadas en almacenes de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social del Malecón Costero Urbanización Villa del Mar del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua", según se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 9, 10, 11
Tipos de luminarias sin instalar ubicadas en almacén de obra de "Malecón Costero"

Imagen n.° 9: Se ubico 03 unidades de luminarias de alumbrado público 50W, ubicados en almacén de la obra de Malecón Costero.

Imagen n.°10 y 11: Se ubico 02 unidades de luminarias de alumbrado ornamental LED 50W, ubicados en almacén de la obra de Malecón Costero.

Fuente: Tomas fotográficas de la visita de inspección realizada el 18 y 19 de julio de 2024.

En dicho almacén de obra, se encontraron solamente 3 unidades de las luminarias de alumbrado público LED 50W sin instalar que sumadas a las ciento diecisiete (117) luminarias instaladas se tendría un total de 120 luminarias, faltando 01 luminaria en almacén.

En cuanto a las luminarias de alumbrado ornamental LED de 50W se encontraron en almacén de obra 02 unidades sin instalar que sumadas a las seis (6) luminarias instaladas se tendría un total de 08 luminarias.

En conclusión, existen luminarias LED 50W (04 luminarias de alumbrado público LED de 50w y 02 luminarias de alumbrado ornamental LED de 50W), que no se habrían instalado en la Ciclovía, por lo que no se habría cumplido con lo establecido en el contrato n.° 020-2024-GAF-MPI, derivado de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI.

Los hechos descritos contravienen las siguientes normas:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

  Artículo 16. requerimiento
  16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

  16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto

que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. 16.3 El reglamento establece mecanismos que pueden utilizar las Entidades para la difusión de sus necesidades, con la finalidad de contar con mayor información para poder optimizar los requerimientos. 16.4 El requerimiento puede incluir que la prestación se ejecute bajo las modalidades de concurso oferta, llave en mano u otras que se establezcan en el reglamento. (…).

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

  Artículo 29. Requerimiento
  (…) 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
  (…).

- **Bases estándar de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI – Contratación de Bienes "Contratación de luminaria tipo LED (Incluye instalación) para la Obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín Distrito de Pacocha- Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua", aprobadas mediante Memorando n.° 172-2024-GM-MPI de 8 de mayo de 2024.**

  CAPITULO I
  GENERALIDADES
  (…)
  1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

  El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ***CONTRATACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA DE INTEGRACIÓN ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDÍN DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"***

  ***ITEM PAQUETE**:*

Ítem paquete N° 01	*Denominación del bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*
01	*LUMINARIA ALUMBRADO LED 50W (INC. INSTALACIÓN)*	*UNIDAD*	*121*
	ALUMBRADO ORNAMENTAL LED MODELO ORION 50W (INC. INSTALACIÓN)	*UNIDAD*	*8*

  (…)
  CAPÍTULO III
  REQUERIMIENTO
  3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  (…)
  2 FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
  La presente contratación busca mejorar la iluminación de la ciclovía en la ciudad de Ilo, en beneficio de los pobladores de esta comunidad edil del distrito de Pacocha.
  (…)
  4 DESCRIPCIÓN DEL BIEN
  (…)

2. CONDICIONES DE OPERACIÓN
2.1 LUMINARIA ALUMBRADO LED 50W

ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
POTENCIA	>50W
TIPO	LED
VOLTAJE DE ENTRADA	220 A 240 V
VIDA ÚTIL	50.000 HORAS
COLOR DE LUZ	>4000K
LÚMENES	6520 LUM
GRADOS DE IP	IP66
CRI	>70
PF	>0.95
IK	>08
MATERIAL	ALUMINIO
MONTAJE	EMBONE Ø60 MM

(…)
2.2 LUMINARIA ALUMBRADO ORNAMENTAL LED 50W

ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
Potencia de entrada:	>50W
TIPO	LED
VOLTAJE DE ENTRADA	85 A 265 V
VIDA UTIL	50.000 HORAS
COLOR DE LUZ	>4000K
GRADO DE IP	IP65
CRI	>75
Potencia de factor	>0.95
IK	>09
MATERIAL	ALUMINIO
MONTAJE	EMBONE Ø60 MM
Estilo	Antique
Tipo de luz	LED
Material	Aluminio
Técnica	Pintadas Mate
Certificación	CE, RoHS, CCC
Peso Neto	10.84 kg
Peso Bruto	13.07 kg
Tamaño (mm)	540X540X680
Eficiencia del Sistema	110-150 LMW

DATOS DEL PRODUCTO:

Funcionamiento de emergencia	
Código de la línea de lámparas	LED-MP [LED Medium Power]
Fuente de luz reemplazable	Si
Controlador/unidad de potencia/ transformador	Fuente de alimentación
Controlador incluido	Si
Ampliación de haz de luz de la luminaria	150° x 62°
Conexión	Conector de enchufe de 3 polos Wago
Cable	-
Clase de protección IEC	Seguridad clase I
Material	Aluminio
Salida lumínica constante	No
Cantidad de productos en MCB de 16 A Tipo B)	11

Rendimiento inicial (conforme con IEC)	
Ángulo de inclinación estándar post-top	-
Ángulo de inclinación estándar con entrada lateral	0°

Mecánicos y de carcasa	
Tensión de entrada	220 a 240 V
Frecuencia de entrada	50 a 60 Hz
Corriente de irrupción	46 A
Tiempo de irrupción	0,44 ms
Factor de potencia (mín.)	0.95

Controles y regulación	
Con regulación de intensidad	No

Datos técnicos de la luz	
Material de la carcasa	Aluminio moldeado a presión
Dispositivo de montaje	Diámetro del soporte de montaje de polos 60 mm
Longitud total	312 mm
Ancho total	305 mm
Altura total	95 mm
Área proyectada efectiva	0,1 m²
Color	Aluminio
Dimensiones (alto x ancho x profundidad)	95 x 305 x 312 mm (3.7 x 12 x 12.3 in)

Aprobación y aplicación	
Código de protección de ingreso	IP66 [Protección contra el ingreso de polvo, a prueba de chorro de agua]

Código de protección de impacto mec.	IK08 [5 J protección contra vandalismo]
Protección contra sobretensión (común/ diferencial)	-

Información general	
Flujo luminoso inicial	6520 lm
Tolerancia del flujo luminoso	+/-10%
Eficacia de la luminaria LED inicial	110 lm/W
Temperatura de color correlacionada inic.	4000 K
Índice de reproducción de color inic.	70
Potencia de entrada inicial	59 W
Tolerancia del consumo de energía	+/-10%

Rendimiento en el tiempo (conforme con IEC)	
Vida útil media L70B50	50000 h

Peso neto (pieza)	4,500 kg

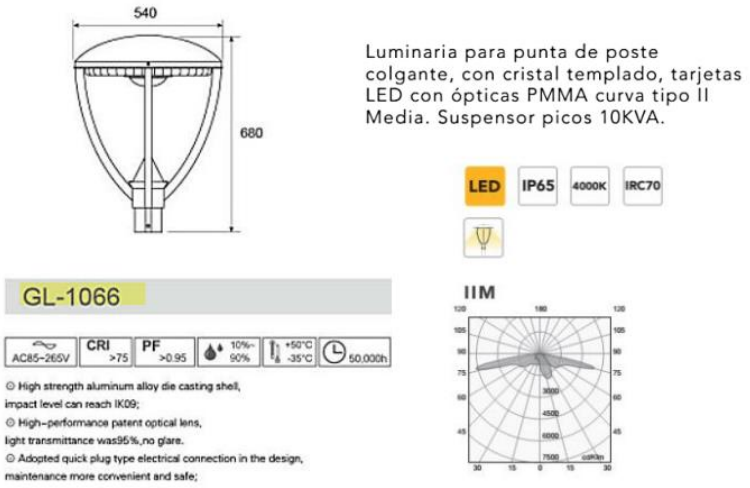

- **Contrato n.° 020-2024-GAF-MPI Contratación Directa N° 001-2024-OEC-MPI de 28 de mayo de 2024.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(…)

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD MEDIDA*	*MARCA*	*CANTIDAD*
01	*LUMINARIA ALUMBRADO LED 50W (INC. INSTALACIÓN)*	*Unidad*	*JOSSLUX*	*121*
	ALUMBRADO ORNAMENTAL DEL MODELO ORION 50W (INC. INSTALACIÓN)	*Unidad*	*CYTEC*	*08*

(…)"

La situación expuesta ocasionaría que dichos artefactos de iluminación no cumplan con la calidad y objetivos establecidos por el área usuaria; asimismo, la no instalación de la totalidad de luminarias no cumpliría con los objetivos y metas del proyecto afectando la utilidad pública.

3. LUMINARIAS LED 50W INSTALADAS NO CUMPLIRÍAN CON LAS PRUEBAS DE ILUMINACIÓN EN REFERENCIA A LOS LUXES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DGE "ALUMBRADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN", LO QUE GENERARÍA DEFICIENCIAS EN LA ILUMINACIÓN Y AUMENTO DE RIESGO DE ACCIDENTES EN USUARIOS DE CICLOVÍA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Mediante acta de recopilación de información de obra S/N de 31 de julio de 2024, se dejó constancia que, el Residente de Obra alcanzó en calidad de préstamo a la Comisión de Control el expediente original del Informe técnico de actividades del "Servicio de pruebas de medición de pruebas eléctrica e iluminación (control de calidad)" de la obra "Creación de la ciclovía de integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha - provincia de Ilo, departamento de Moquegua", suscrito por Ingeniero Mecánico Eléctrico Helario Maquera Charca, CIP 205198, a su vez Gerente General de la empresa HMC Ingenieros & Consultores E.I.R.L. en el que se consignan los Protocolos de Pruebas Eléctricas de los siguientes tramos:

Tramo A: Ciudad Jardín - Frente a la Mz. V; lote n.° 08 – (Tramo A)
Tramo B: Las Terrazas de Pacocha frente a la Mz. Ca; lote n.° 01 (Residencial Parquemar)
Tramo C: Las Terrazas de Pacocha frente a la Mz. T; lote n.° 06.
Tramo D: Pueblo Nuevo de Pacocha frente al Bloque J-12
Tramo E: Pueblo Nuevo de Pacocha frente al Bloque H-34
Tramo F: Pueblo Nuevo de Pacocha frente a los Bomberos (Mz. G; Lote n° 02)
Tramo G: Pueblo Nuevo de Pacocha frente al Bloque E-2

En los que se efectuaron las siguientes pruebas:

- Pruebas de Aislamiento.
- Pruebas de Continuidad
- Pruebas de Puesta a Tierra
- Pruebas de Iluminación Especial (Alumbrado Público)
- Pruebas de Funcionamiento de Interruptores

El informe técnico antes mencionado concluye que los resultados fueron satisfactorios excepto las pruebas de iluminación que no cumplen con los luxes (lux) mínimos establecidos en la Norma Técnica DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución"[12]. Cabe mencionar que las mediciones de los luxes se realizaron usando como instrumento un luxómetro electrónico digital, las mismas que dieron los siguientes resultados.

[12] Puesto en vigencia mediante Resolución Ministerial n.° 013-2003-EM/DM el 01 de marzo de 2003.

Imagen n.° 12
Medición realizada de iluminación Especial (Alumbrado Público)

Tramo A

PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
En el mismo punto de iluminación	19:00 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	93.6 LUX	10 LUX
En el centro de los dos puntos de iluminación	19:00 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	2.3 LUX	10 LUX

Tramo B

PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
En el mismo punto de iluminación	19:30 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	104.9 LUX	10 LUX
En el centro de los dos puntos de iluminación	19:30 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	1.3 LUX	10 LUX

Tramo C

PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
En el mismo punto de iluminación	20:00 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	100.1 LUX	10 LUX
En el centro de los dos puntos de iluminación	20:00 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	1.3 LUX	10 LUX

Tramo D

PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
En el mismo punto de iluminación	20:00 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	100.1 LUX	10 LUX
En el centro de los dos puntos de iluminación	20:00 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	1.3 LUX	10 LUX

Tramo E

PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
En el mismo punto de iluminación	20:30 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	107.6 LUX	10 LUX
En el centro de los dos puntos de iluminación	20:30 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	2.8 LUX	10 LUX

Tramo F

PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
En el mismo punto de iluminación	21:30 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	93.5 LUX	10 LUX
En el centro de los dos puntos de iluminación	21:30 horas	ARTIFICIAL	LED	GENERAL	1.2 LUX	10 LUX

	PUNTO DE MUESTREO	HORA	TIPO DE ILUMINACIÓN: NATURAL/ARTIFICIAL/MIXTA	TIPO DE FUENTE LUMÍNICA: INCANDESCENTE/LED/MIXTA	ILUMINACIÓN: GENERAL/LOCALIZADA/MIXTA	VALOR MEDIDO (LUX) a 1 m de altura del NPT (PROMEDIO)	VALOR REQUERIDO SEGÚN NORMA DGE
Tramo G	*En el mismo punto de iluminación*	*22:00 horas*	*ARTIFICIAL*	*LED*	*GENERAL*	*76.6 LUX*	*10 LUX*
	En el centro de los dos puntos de iluminación	*22:00 horas*	*ARTIFICIAL*	*LED*	*GENERAL*	***0.6 LUX***	*10 LUX*

Fuente: Informe técnico de Actividades de Servicio de pruebas de medición, pruebas eléctricas e iluminación (Control de Calidad).
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

En los resultados de la medición de la iluminación se aprecia que, para todos los tramos, en el punto de muestreo denominado "En el centro de los dos puntos de iluminación" no se cumpliría con el valor mínimo requerido de 10 lux, establecido en la Norma Técnica DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución" la misma que establece lo siguiente en el numeral 5.1, 5 Sobre el Servicio, del Título Quinto:

> *"El alumbrado público, durante el periodo comprendido entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, debe entrar en servicio cuando el nivel promedio de iluminancia media de luz natural sea, como mínimo, 10 lux en la superficie de la vía, y salir del servicio cuando dicho nivel sea, en promedio, como mínimo 30 lux."*

Asimismo, sobre la uniformidad de la iluminación que debe poseer el alumbrado público señala en el numeral 3.1.1 Uniformidad de luminancia e iluminancia lo siguiente:

> *"La repartición de luminancia e iluminancia debe ser lo suficientemente uniforme para que todo obstáculo destaque por su silueta, cualquiera que sea la posición del observador."*

Al respecto, según informe técnico de actividades del "Servicio de pruebas de medición de pruebas eléctrica e iluminación (control de calidad)", se menciona que: *"Se verifico el encendido de todas las luminarias, siendo los resultados no satisfactorios, donde el radio de alcance de intensidad de iluminación es bajo. Declarando NO CONFORME".*

Recomendándose:

> *"… que los equipos de iluminación tengan mayor eficiencia luminosa, así como la vida útil del sistema y que tenga una curva de distribución (fotometría) adecuada para el tipo de uso, sin variar las potencias nominales de los equipos a requerir. Para obtener un mejor resultado en cuanto a la luminancia y no obtener el efecto de cebra (zona clara - zona oscura)".*

Es de precisar que, el "efecto cebra" observado en los todos los tramos del proyecto (A, B, C, D, C, E, F, G), esta se produce cuando la distribución de la luz proveniente de las luminarias no es uniforme, es intensa en la base de los postes y es débil donde el alcance de intensidad de iluminación es baja (centro de los dos puntos de iluminación), como se ejemplifica en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 13, 14, 15 y 16
"Efecto cebra" observado en tramos de proyecto

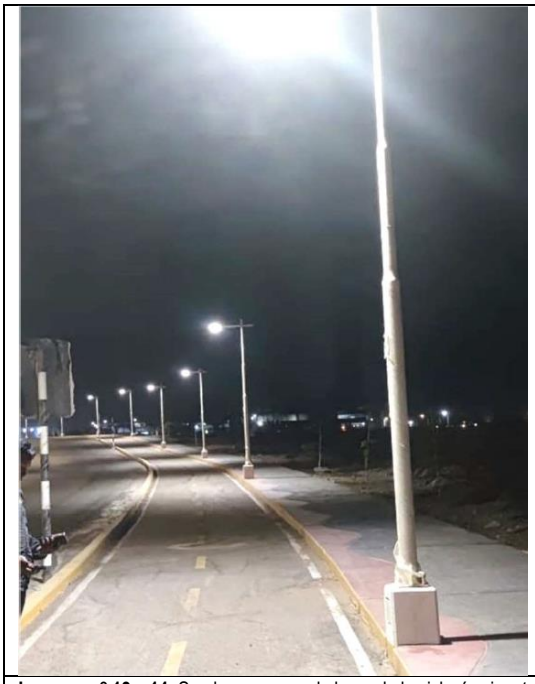

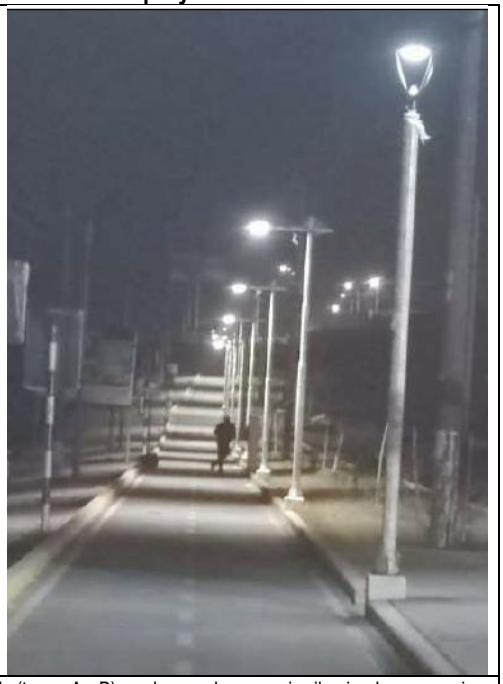

Imagen n.° 13 y 14: Se observa que a lo largo de la ciclovía ejecutada (tramo A y B), se de suceden espacios iluminados y espacios oscuros.

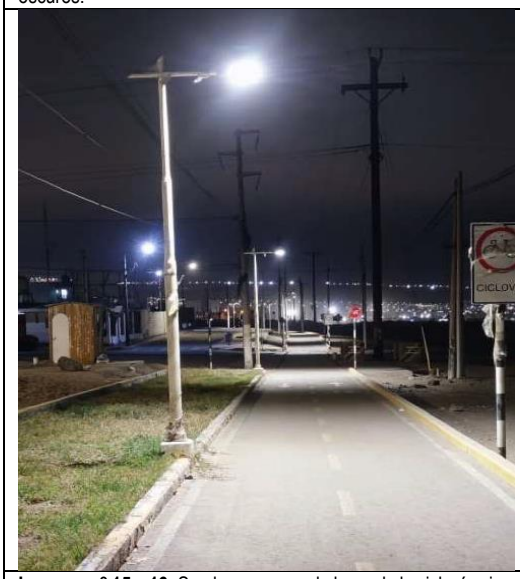

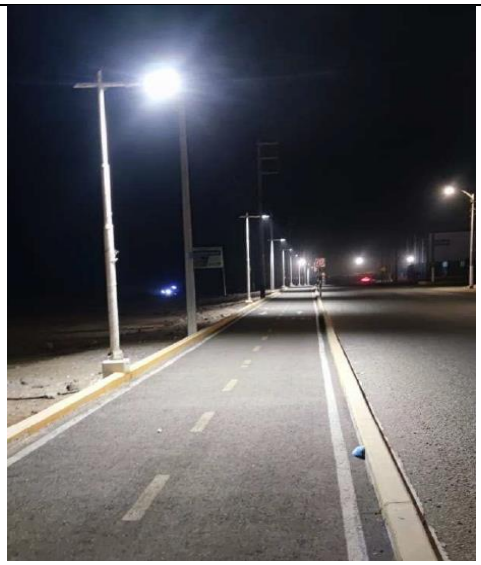

Imagen n.° 15 y 16: Se observa que a lo largo de la ciclovía ejecutada (tramo C y D), se de suceden espacios iluminados y espacios oscuros.

Fuente: Informe técnico de Actividades de Servicio de pruebas de medición, pruebas eléctricas e iluminación (Control de Calidad)
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Como se observa en las imágenes de la Ciclovia, se advierten espacios de luz y sombra sucesivos en los cuales la distribucion de la luz no es uniforme entre poste y poste obteniendo una iluminacion discotinua en los diferentes tramos de la vía, lo cual podria generar en los usuarios dificultad de vision del circuito durante la noche.

Los hechos descritos contravienen las siguientes normas:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

  "(...)
  NORMA G.030
  DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
  (...)
  CAPITULO IV
  DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
  (...)
  SUB-CAPITULO II
  DEL CONSTRUCTOR
  (…)
  Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.
  (…)
  Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento.
  (…)

  SUB-CAPITULO VI
  DEL SUPERVISOR DE OBRA
  (…)
  Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.
  (…)
  Articulo 40.- Es *responsabilidad del Supervisor de Obra:*
  (...)
  c) Asegurar la ejecución de las *pruebas, controles y* ensayos, *previstos en l*as *especificaciones del proyecto.*
  (...)

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias.**

  Artículo 29. Requerimiento
  (…) 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
  (…)

- **Norma Técnica DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución", puesto en vigencia mediante Resolución Ministerial n.° 013-2003-EM/DM el 01 de marzo de 2003.**

(…)
TITULO TERCERO
2. ESTÁNDARES DE CALIDAD DE ALUMBRADO
Toda instalación de alumbrado público debe cumplir, como mínimo, con los niveles de alumbrado para tráfico motorizado, tráfico peatonal y áreas públicas recreacionales, desde la etapa de diseño como en el control de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, la fiscalización por parte de la Autoridad y reclamaciones que pudieran realizar los usuarios.
(…)

2.1.1 Uniformidades de luminancia e iluminancia
La repartición de luminancia e iluminancia debe ser lo suficientemente uniforme para que todo obstáculo destaque por su silueta, cualquiera que sea la posición del observador.
(…)

TÍTULO QUINTO
5. SOBRE EL SERVICIO
5.1 El alumbrado público, durante el periodo comprendido entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, debe entrar en servicio cuando el nivel promedio de iluminancia media de luz natural sea, como mínimo, 10 lux en la superficie de la vía, y salir del servicio cuando dicho nivel sea, en promedio, como mínimo 30 lux.
5.2 Los suministradores están obligados a proveer este servicio en vías públicas y zonas especiales respetando los niveles mínimos de alumbrado establecidos en la norma.
(…)
5.3 Las luminarias utilizadas en un tramo de una vía que corresponde a un Tipo de alumbrado, deben ser preferentemente de las mismas características y tecnología para mantener uniformidad y estética.
(…)

El hecho advertido podría generar deficiencias en la iluminación y aumento de riesgo de accidentes en usuarios de ciclovía, así como la afectación a los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la "Ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido algún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos de la contratación directa n.° 001-2024-OEC-MPI, que han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la propia Entidad en el marco de los lineamientos de accesibilidad para personas con discapacidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ilo, 9 de agosto de 2024.

Mariela Susana Maquera Ticona
Supervisora
Comisión de Control

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Jonathan Jeff Mendoza Márquez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ilo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ DE MANERA DIRECTA Y BAJO CAUSAL DE URGENCIA, LUMINARIAS LED 50W PARA SER INSTALADAS EN POSTES QUE NO CONTARON CON ENERGIZACIÓN, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO DEMORAS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS PARA LA ENTIDAD POR MANTENIMIENTOS A INFRAESTRUCTURA DE CICLOVÍA.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI de 18 de julio de 2024.
2	Expediente de Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI

2. LAS LUMINARIAS LED 50W PARA CICLOVÍA NO CUMPLIRÍAN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESTÁNDAR DE LA CONTRATACIÓN, ASIMISMO NO SE HAN INSTALADO EN SU TOTALIDAD, OCASIONANDO QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS BIENES REQUERIDOS, AFECTANDO CON ELLO LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI de 18 de julio de 2024.
2	Acta de Visita de Inspección Física y Recopilación de Información n.° 02-2024-MPI-OCI de 19 de julio de 2024
3	Expediente de Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI.

3. LUMINARIAS LED 50W INSTALADAS NO CUMPLIRÍAN CON LAS PRUEBAS DE ILUMINACIÓN EN REFERENCIA A LOS LUXES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DGE "ALUMBRADO DE VÍAS PÚBLICAS EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN", LO QUE GENERARÍA DEFICIENCIAS EN LA ILUMINACIÓN Y AUMENTO DE RIESGO DE ACCIDENTES EN USUARIOS DE CICLOVÍA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información de Obra S/N de 31 de julio de 2024.
2	Informe técnico de actividades del "Servicio de pruebas de medición de pruebas eléctrica e iluminación (control de calidad)" de la obra "Creación de la ciclovía de integración entre Pueblo Nuevo y Ciudad Jardín distrito de Pacocha - provincia de Ilo, departamento de Moquegua"

Firmado digitalmente por MENDOZA MARQUEZ Jonathan Jeff FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-08-2024 16:01:43 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ilo, 09 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000713-2024-CG/OC0445

Abg.:
Humberto Tapia Garay
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ilo
Av. Malecón Costero Miramar N° 1200
Moquegua/Ilo/Ilo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 039-2024-OCI/0445-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha – provincia de Ilo – departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 039-2024-OCI/0445-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jonathan Jeff Mendoza Marquez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Ilo
Contraloría General de la República

(JMM/mmt)
SISGEDO: 01418558
Nro. Emisión: 00215 (0445 - 2024) Elab:(U18730 - 0445)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OWECMPQ**

Firmado digitalmente por MAQUERA TICONA Mariela Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-08-2024 17:26:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0445-02-010-035

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 713-2024-CG/OC0445
EMISOR	:	MARIELA SUSANA MAQUERA TICONA - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 039-2024-OCI/0445-SVC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	HUMBERTO JESUS TAPIA GARAY
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154491873
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	37

Sumilla: De la información y documentación vinculada a la "Ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre
Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha ¿ provincia de Ilo ¿ departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 039-2024-OCI/0445-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000713-2024-OC0445
2. Informe 039-2024-0445-SVC [F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6JTABNF**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-08-2024 17:26:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 713-2024-CG/OC0445
EMISOR	:	MARIELA SUSANA MAQUERA TICONA - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 039-2024-OCI/0445-SVC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	HUMBERTO JESUS TAPIA GARAY
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Sumilla:

De la información y documentación vinculada a la "Ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-OEC-MPI contratación de luminaria tipo LED (incluye instalación) para la obra: Creación de la Ciclovía de Integración entre
Pueblo nuevo y Ciudad jardín distrito de Pacocha ¿ provincia de Ilo ¿ departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 039-2024-OCI/0445-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154491873**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0445-02-010-035
2. OFICIO-000713-2024-OC0445
3. Informe 039-2024-0445-SVC [F]

NOTIFICADOR : MARIELA SUSANA MAQUERA TICONA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6OPQYBM**